



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informándole que se allego contestación por parte del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Buenaventura y contestación por parte de la Fiscalía 40 Seccional de Buenaventura, los cuales se allegaron con posterioridad a la emisión de la decisión de fondo dentro del presente asunto. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 836

Asunto: Habeas Corpus
Peticionario: Joseph Steven Suarez Quiñonez
Radicación: 76-109-31-03-003-2022-00072-00

Atendiendo las contestaciones efectuadas por parte del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Buenaventura y contestación por parte de la Fiscalía 40 Seccional de Buenaventura, el Despacho ordenara agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, teniendo en cuenta que las mismas se allegaron con posterioridad a la emisión de la decisión emitida por auto No. 834 de 28 de septiembre de 2022.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: De las contestaciones efectuadas por parte del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Buenaventura y contestación por parte de la Fiscalía 40 Seccional de Buenaventura, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e475b609f9916b8100219ef21ac9c8ed996fe37c5a038bc841285eda9f5277b4**

Documento generado en 29/09/2022 01:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>